

BASES CONVOCATORIA BECAS 2024

La Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR) convoca ayudas a la investigación para proyectos presentados, a título individual o colectivo, por socios de SEPAR con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Sociedad y comprometidos a mantenerse como socios hasta la finalización del proyecto, en los siguientes apartados:

- **Ayudas a la investigación**
- **Becarios SEPAR**
- **Ayudas para estancias en otros centros**

La dotación para esta convocatoria es de 650.000 euros, que se financiarán a partir de los presupuestos de la Fundación Respira (Fundación Española del Pulmón), constituida por la SEPAR, y serán distribuidos entre las distintas becas y ayudas convocadas hasta agotar el presupuesto, sin superar los 18.000 euros como cuantía máxima otorgada por proyecto. En las ayudas para los becarios SEPAR este importe se incrementa hasta los 25.000 euros.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de Internet utilizando la aplicación informática en la web de SEPAR -> Investigación -> Becas -> Envío de solicitudes: <http://www.separcontenidos.es/becas/> mediante formulario específico para cada modalidad.

Los proyectos se presentarán en el idioma común del Estado (español). En cada solicitud existen documentos concretos que deberán ser firmados por los investigadores o responsables requeridos. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, no se ajusten a las bases de esta convocatoria y/o no se entreguen en el plazo señalado. La falta de veracidad en la información aportada en la solicitud conllevará una sanción.

El plazo de presentación de solicitudes **se abre el martes 17 de octubre de 2023 y finaliza a las 15:00 horas del viernes 10 de noviembre de 2023** (horario peninsular).

La adjudicación de estas ayudas corresponde a la Junta Directiva de SEPAR, a propuesta del Comité Científico y de Investigación. Ningún miembro del Comité Científico y de Investigación podrá concurrir a la convocatoria de Becas en calidad de Investigador Principal, mientras forme parte del mismo. En el caso de que un miembro del Comité Científico y de Investigación participe como Investigador Colaborador en la convocatoria, el mismo quedará obviamente excluido del proceso de valoración de la solicitud de la beca en la que participa. El resultado final se hará público con anterioridad al Congreso Nacional anual. La relación de proyectos financiados se publicará en los órganos de expresión de SEPAR.

En la categoría de Ayudas a la Investigación sólo se puede optar a una modalidad de los siguientes apartados: General, Enfermería, Fisioterapia, Cirugía Torácica, Neumología Pediátrica, Investigador Novel y proyectos de los PII.

- **Enfermería.** Se destinará 1 ayuda específica para proyectos de enfermería el IP sea graduado o diplomado en Enfermería. Además, proyectos presentados se adapten a unos requisitos mínimos de calidad científica, evaluados por el Comité Científico y de Investigación que hagan factible esta iniciativa. Los proyectos restantes no premiados en esta categoría competirán directamente con los presentados en la categoría general.

- **Fisioterapia.** Se destinará 1 ayuda específica para proyectos de fisioterapia, siempre y cuando el IP sea graduado o licenciado en Fisioterapia. Además, los proyectos presentados deben cumplir unos requisitos mínimos de calidad científica, evaluados por el Comité Científico y de Investigación que hagan factible esta iniciativa. Los proyectos restantes no premiados en esta categoría competirán directamente con los presentados en la categoría general.
- **Cirugía Torácica.** Se destinará 1 ayuda específica para proyectos de cirugía torácica, siempre y cuando los proyectos presentados se adapten a unos requisitos mínimos de calidad científica, evaluados por el Comité Científico y de Investigación, que hagan factible esta iniciativa. Los proyectos restantes no premiados en esta categoría competirán directamente con los presentados en la categoría general.
- **Neumología Pediátrica.** Se destinará 1 ayuda específica para proyectos de neumología pediátrica, siempre y cuando los proyectos presentados se adapten a unos requisitos mínimos de calidad científica, evaluados por el Comité Científico y de Investigación, que hagan factible esta iniciativa. Los proyectos restantes no premiados en esta categoría competirán directamente con los presentados en la categoría general.
- **Investigador Novel:** Se destinarán 10 ayudas en la categoría de investigador novel (miembro de SEPAR que nunca haya recibido una ayuda como IP en un proyecto), siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos de calidad, de acuerdo a los criterios del Comité Científico y de Investigación. Los proyectos restantes no premiados en esta categoría competirán directamente con los presentados en la categoría general.
- **Proyectos provenientes de los PIIs** (multidisciplinarios y multicéntricos), se identificarán como tales y competirán entre ellos. Los proyectos que concurren en este apartado han de venir firmados por el director del PII correspondiente en el momento de la convocatoria. Si no fuera así, pasará a competir en la categoría general.

El número de ayudas destinadas a las modalidades de Becas Becario y Estancias en otros centros, así como los proyectos de investigación avalados por los PII, será variable en cada convocatoria y dependerá en función del número de solicitudes en estas modalidades, de los recursos presupuestarios y de estrategias definidas por el Comité Científico y la Junta Directiva de SEPAR, siendo el mínimo de 1 ayuda en cada uno de los apartados.

Las Ayudas a la Investigación son concedidas en base a los objetivos y desarrollo que los propios solicitantes establecen en sus solicitudes, de manera que no se consideran adecuadas modificaciones sustanciales del proyecto inicial una vez éste haya obtenido una determinada subvención. En consecuencia, cualquier eventual modificación al proyecto inicial de las Memorias seleccionadas, tanto las correspondientes a Proyectos de Investigación como a Becas Becario o Ayudas a estancias en otros centros, requerirá una valoración previa por parte del Comité Científico y de Investigación que establecerá la conveniencia o no de aprobar la modificación planteada en función de los argumentos expuestos por los receptores de las becas.

Aspectos específicos de las diferentes modalidades de ayudas a la investigación contenidas en las bases de esta convocatoria podrán ser consultados en los siguientes apartados:

- **Ayudas a la investigación**
- **Becarios SEPAR**
- **Ayudas para estancias en otros centros**

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

DEFINICIÓN

Las Ayudas a la Investigación SEPAR se destinarán a un proyecto de investigación presentado por un socio de SEPAR sobre cualquier aspecto relevante (básico, clínico, epidemiológico, etc.) relacionado con la salud pulmonar y las enfermedades respiratorias/torácicas.

REQUISITOS Y PUNTUALIZACIONES

En las solicitudes de ayudas han de participar al menos un 50% de investigadores que sean socios de SEPAR, incluidos el IP del proyecto, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Sociedad y comprometidos a mantenerse como socios hasta la finalización del proyecto. En caso de que se produzca una variación de estos criterios durante la realización del proyecto, deberá comunicarse al Comité Científico y de Investigación.

Los proyectos provenientes de los PII se identificarán como tales y competirán entre ellos. Los proyectos que concurren en este apartado han de venir firmados por el director del PII correspondiente en el momento de la convocatoria. Si no fuera así, pasará a competir en la categoría general.

Una subvención no podrá ser concedida si uno de sus investigadores (IP o IC) forman parte como investigadores (IP o IC) de un proyecto (multicéntrico o no) cuya memoria de resultados no haya sido entregada en el tiempo establecido para ello. De forma excepcional, a solicitud justificada del investigador principal, se considerará por el Comité Científico y de Investigación la posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria por un período limitado de tiempo que oscilará entre 6 y 12 meses, de forma improrrogable. Además, el proyecto no se dará por finalizado hasta que los resultados del estudio hayan sido publicados o al menos comunicados en el Congreso de la SEPAR. Para otras consideraciones ver el listado de incompatibilidades.

El número de investigadores y su dedicación deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.

Se valorará positivamente: grupos no becados con anterioridad, la naturaleza multicéntrica con grupos no becados con anterioridad, y/o naturaleza multidisciplinar del proyecto.

El investigador principal se comprometerá, mediante la firma de la solicitud, a cumplir estrictamente la normativa de becas y ayudas vigente y a efectuar el proyecto en las condiciones y plazos previstos.

El importe de la ayuda podrá ser destinado a los siguientes conceptos:

- Contratación de personal. El investigador principal decidirá la/s persona/s a contratar, su retribución y el método de contratación.
- Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el proyecto
- Material fungible
- Gastos para la utilización de equipos o servicios
- Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico
- Gastos de viajes y estancias, relacionados con la investigación realizada.

INCOMPATIBILIDADES

Las incompatibilidades se refieren a proyectos que estén en fase de realización y que, por tanto, no hayan concluido. Un proyecto ha concluido cuando se ha entregado su memoria de resultados y ésta ha sido aprobada por el Comité Científico y de Investigación. Se recomienda encarecidamente consultar en la web de SEPAR el listado de proyectos en marcha y los investigadores que participan en cada uno de ellos

[Ver Proyectos en marcha](#)

1. No podrán presentarse como investigadores principales (IP) en la convocatoria actual aquellos socios de SEPAR que contabilicen:
 - 2 proyectos no finalizados de convocatorias anteriores como IP
 - o 1 proyecto no finalizado como IP + 2 proyectos no finalizados como investigador colaborador (IC).
2. Los investigadores colaboradores podrán participar hasta en un máximo de 3 proyectos no finalizados, siempre y cuando no figuren como IP en alguno de ellos.
3. No se contabilizará como participación en Ayudas a la Investigación SEPAR la que resulta de la colaboración del investigador en un proyecto financiado en el apartado "Becarios SEPAR".

Para una comprensión más gráfica, incluimos la siguiente [Tabla de incompatibilidades](#):

Si en la convocatoria 2024 va a presentar un proyecto:	Y tiene proyectos no finalizados en el momento de participar		¿Puede participar en la convocatoria 2024?
	como IP	como IC	
COMO IP	2		no
	1	2	no
COMO IC		3	no

Se desestimarán aquellos proyectos en los cuales alguno de los investigadores incurra en cualquiera de las incompatibilidades mencionadas.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar **todos** los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de internet:

1. Formulario de solicitud. Consta de los siguientes apartados:
 - Solicitud
 - Resumen de la memoria
 - Equipo investigador
 - Memoria científica
 - Memoria económica
 - Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC) del centro, que deberá subirse en el apartado correspondiente de la aplicación.

2. Currículum vitae (se cumplimentarán tantos ejemplares de este documento como investigadores participen en el proyecto). El CV ha de ser cumplimentado correctamente siguiendo las instrucciones que se facilitan en el formulario. Es obligatorio rellenar TODOS los apartados, incluidos factor impacto y posición del cuartil de la revista en el año que se publicó el artículo; la falta de datos llevará a la no valoración del CV en detrimento de la puntuación global del proyecto. Adicionalmente el solicitante cumplimentará el autobaremo de su CV, así como del todo el equipo investigador.
3. Otras indicaciones:
 - No exceda el límite asignado para el texto en cada documento
 - No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12)
 - No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2)

Una vez cumplimentados, y antes de cargarlos en la aplicación, los documentos deberán firmarse en las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación:

- Solicitud, firmada por el investigador principal y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio (y por el Director del PII, si se solicita la participación en esta modalidad).
- Equipo investigador, firmado por cada uno de los miembros del mismo
- Documento de aceptación del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC). En el caso de que el CEIC de alguno de los centros participantes no tuviera previsto reunirse en esas fechas, *deberá presentarse documento acreditativo de su entrada en el registro, y compromiso de su envío una vez se haya obtenido la certificación definitiva.*

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.

PROCEDIMIENTOS DEL PAGO DE LOS PROYECTOS

Para los proyectos de investigación SEPAR, el IP dispondrá del total de la financiación concedida en la Fundación RESPIRA. La ejecución de cualquier gasto deberá ser justificada mediante la factura correspondiente, que tendrá que resultar concordante con la ayuda solicitada.

En aquellos casos en los que se desee disponer íntegramente del 100%, dicha cantidad se transferirá a la cuenta indicada por el IP, con las correspondientes deducciones legales por IRPF. Si el IP desea que el importe sea transferido a otro Organismo, deberá informarlo a ambos centros para poder tramitar la correspondiente documentación.

Para cubrir los gastos administrativos de gestión de la propia beca la Fundación Respira retendrá, en todos los casos, el 7% de la cuantía total de la misma.

El importe total de la beca deberá ser utilizado en un plazo inferior a 5 años, contados a partir de la fecha de aceptación de la beca por el IP. A partir de ese momento, el importe que no se haya utilizado pasará a los fondos de Fundación Respira para ser reinvertido en posteriores convocatorias de becas.

OBLIGACIONES QUE EL INVESTIGADOR CONTRAE CON SEPAR AL RECIBIR SUBVENCIÓN POR SU PROYECTO

Deberá presentar una memoria de resultados del proyecto mediante el formulario que consta en la web de SEPAR, en la fecha estimada de finalización del mismo (a contar desde la fecha de aceptación de la beca). La posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria es por un período limitado de tiempo que oscilará entre 6 y 12 meses de forma improrrogable.

Para solicitar una prórroga debe enviarse un escrito al Comité Científico, justificando los motivos por los cuales no se ha podido llevar a término el proyecto en el tiempo previsto y proponiendo el plazo de 6 o 12 meses para la presentación de la memoria. Tras evaluación de los motivos, el CCI emitirá la correspondiente valoración que será comunicada al IP del proyecto.

La memoria de resultados presentada por el IP puede ser publicada en la web de la Sociedad con acceso exclusivo a los socios.

En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de SEPAR.

SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Si en la fecha de terminación del proyecto no se recibe la memoria de resultados en la Secretaría de SEPAR, el Comité Científico y de Investigación enviará una carta al investigador principal solicitándole dicha memoria.

En el caso de que en el plazo de 3 meses no se haya recibido esa memoria, se le enviará otra carta de recordatorio. Si pasados otros 3 meses de esta segunda solicitud siguiera sin obtenerse respuesta, el investigador principal deberá devolver el importe total de la beca y será sancionado con la inhabilitación para participar en la convocatoria de nuevas becas SEPAR durante un periodo de 3 años. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados la inhabilitación será a perpetuidad.

Además, se aplicarán las siguientes penalizaciones si existen otras incidencias en el seguimiento de los proyectos:

1. Tres años sin poder presentar proyectos a las convocatorias de becas cuando:
 - No se haya hecho constar el patrocinio de SEPAR en las publicaciones generadas por el proyecto financiado.
2. Devolución del dinero de la beca cuando:
 - Las memorias no existan o no se correspondan con el proyecto becado

Ir a: [Envío de solicitudes](#)

BECAS BECARIO SEPAR

DEFINICIÓN

Las becas Becario SEPAR van dirigidas fundamentalmente a socios de SEPAR que hayan finalizado recientemente su formación clínica como residentes en Neumología o Cirugía Torácica, aunque también pueden incluirse en la misma Diplomados Universitarios y Graduados en Enfermería o Fisioterapia que deseen formarse en el campo de la investigación respiratoria, desarrollando un proyecto de investigación científica.

Se trata de una beca personal cuya finalidad es subvencionar económicamente al becario, no al proyecto. Por ello, es imprescindible que el proyecto cuente con financiación independiente en el momento de presentar la solicitud de “Becario SEPAR”. Tanto en el caso de los Médicos como en el de los Diplomados Universitarios/Graduados en Enfermería o Fisioterapia, el centro en el que se desarrollará el proyecto podrá ser el mismo en el que se realizó la residencia o en el que se ejercía la actividad laboral o bien, con carácter preferente, otro centro distinto, ya sea del ámbito nacional o del extranjero. Estas becas Becario solo podrán disfrutarse en una ocasión.

Los candidatos presentados a becas Becario no podrán participar como investigadores principales de ayudas a la investigación.

DURACIÓN

Las dos candidaturas con mejor puntuación podrán ampliar a un segundo año en caso de que justifiquen la necesidad, presenten memoria de lo conseguido durante el primer año y sigan sin otra contratación incompatible (como máximo 80h/mes).

Si no fuera uno de los dos casos anteriores, la beca tiene una duración de 1 año, no prorrogable.

REQUISITOS

Para optar a ser un “Becario SEPAR” el solicitante debe:

- Ser miembro de SEPAR y estar especializado en alguna área de Enfermedades Respiratorias, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - Haber terminado la especialidad en los 5 últimos años, o estar cursando el último año de Neumología (R4) o de Cirugía Torácica (R5).
 - Haber terminado la especialidad de Pediatría en los últimos 5 años y haber tenido una dedicación a Neumología pediátrica de al menos un año (incluyendo la dedicación durante la formación MIR).
 - Disponer del grado de Licenciado o Diplomado Universitario/Graduado en Enfermería, Fisioterapia u otras disciplinas involucradas en el manejo/estudio de pacientes con enfermedades respiratorias, o estar cursando el último año, al finalizar el plazo de la presente convocatoria.
- No disponer de un trabajo remunerado de más de 80 horas mensuales (compromiso por escrito). Esta situación laboral no podrá modificarse durante el tiempo que dure la beca, teniendo que renunciar a ella en caso de que cambie su situación laboral en este sentido.

- Presentar un proyecto de investigación que ya disponga de financiación y de autorización por parte del comité ético del centro.
- Ser aceptado por el centro en el que se llevará a cabo el proyecto mediante documento firmado por el responsable del mismo quien, además, certificará la viabilidad del proyecto en los plazos establecidos.
- El becario estará bajo la responsabilidad de un tutor (habitualmente el investigador principal del proyecto al que esté adscrito) que supervisará la actividad científica, a la vez que se corresponsabilizará del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Toda solicitud que cumpla con los requisitos especificados será evaluada por dos miembros del Comité Científico quienes valorarán los siguientes apartados:
 - La calidad y viabilidad (equipamiento disponible, financiación independiente) del proyecto.
 - El currículum vitae del solicitante (se valorará condición de investigación de doctorado o de suficiencia investigadora para el Becario, requiriéndose para ello certificado de la Universidad).
 - Las tareas a realizar por el Becario en la investigación del proyecto sobre el que se basa la solicitud.
 - La experiencia del centro al que estará adscrito el Becario.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Las ayudas concedidas se otorgan a título personal, sin que su percepción implique ninguna relación laboral, contractual ni administrativa con la SEPAR ni la Fundación Respira. La Fundación no cubrirá la afiliación a la Seguridad Social, que correrá por cuenta del becario.

El importe total de la beca quedará inicialmente depositado de forma íntegra en la Fundación Respira. La Fundación abonará una cantidad fija mensual, con retención del porcentaje de IRPF que legalmente corresponda. Para cubrir los gastos administrativos de gestión de la propia beca, Fundación Respira retendrá el 5% de la cuantía total de la misma.

El tiempo máximo para establecer el comienzo de la subvención de los Becarios no podrá superar los 12 meses a partir del momento de la aceptación.

En el caso de que un premiado renuncie a la beca:

- Si no hubiera empezado a percibir el dinero de la misma se pasará al siguiente becario en puntuación.
- Si ya hubiera empezado a percibirla, el dinero restante pasará a Fundación Respira para reinvertirse en próximas convocatorias de becas.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar todos los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de Internet:

- Formulario de solicitud
- Currículum vitae

El Formulario de Solicitud consta de los siguientes apartados:

- Solicitud
- Memoria científica del proyecto
- Memoria del centro receptor
- Financiación disponible
- Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC)

Otras indicaciones:

- No exceda el límite asignado para el texto en cada documento
- No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12)
- No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2)

Antes de subir el formulario a la aplicación deben firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan en la solicitud.

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.

Ir a: [Envío de solicitudes](#)

AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS

DEFINICIÓN

Son ayudas para facilitar la estancia en centros de reconocido prestigio nacional o extranjero, al objeto de fomentar la formación continuada en investigación de alta calidad sobre salud y patología respiratorias. La cuantía de la ayuda se ajustará en función del centro visitado y el tiempo de estancia en el mismo. Esta estancia se recomienda que no supere los 3 meses y deberá realizarse en un centro diferente al del trabajo habitual.

No se valorarán las solicitudes de estancias que hayan comenzado antes del cierre de la convocatoria correspondiente ni rotaciones externas incluidas en la formación de médicos residentes.

Los socios de SEPAR solicitantes de ayudas para estancias en otros centros que concursen a más de una convocatoria (SEPAR, SEPAR-ALAT, SEPAR-SMNYCT, SEPAR-ERS, etc.) sólo recibirán una de estas ayudas en caso de obtener varias resoluciones favorables.

REQUISITOS

Para optar a esta ayuda de formación el socio de SEPAR solicitante debe:

- Pueden presentarse miembros SEPAR graduados o licenciados siempre que el objetivo sea una propuesta de Respiratorio
- Presentar un proyecto de investigación o formación
- Justificar la necesidad de la ayuda en base a las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen

Se requerirá carta de aceptación del centro receptor, en la que debe constar la existencia de financiación para el proyecto y la viabilidad del mismo.

Toda solicitud que cumpla con los requisitos especificados será evaluada por dos miembros del Comité Científico quienes valorarán los siguientes apartados:

- El currículum del solicitante
- El currículum del grupo receptor
- La originalidad del proyecto
- La calidad y viabilidad del proyecto
- La experiencia del centro

PROCEDIMIENTO DE PAGO

El importe de estas ayudas se abonará en su totalidad a partir del momento de la aceptación escrita por parte de los solicitantes, aplicando la deducción del porcentaje de IRPF que legalmente corresponda.

El tiempo máximo para establecer el comienzo de la subvención no podrá superar los 12 meses a partir del momento de la concesión de la beca.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar todos los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de Internet:

- Formulario de solicitud
- Currículum vitae

El formulario de solicitud consta de los siguientes apartados:

- Solicitud
- Memoria científica del proyecto
- Justificación de la ayuda
- Memoria del centro receptor

Otras indicaciones:

- No exceda el límite asignado para el texto en cada documento
- No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12)
- No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2)

Antes de subir el formulario a la aplicación deben firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan en la solicitud.

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.

Ir a: [Envío de solicitudes](#)
